

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 084-2022-P-SBCH

Chiclayo, 12 de julio de 2022.

VISTO:

El Memorándum N° 667-2022-SBCH/GG, de fecha 12 de julio 2022, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, la Sesión de Directorio de fecha 11 de julio 2022, emitido por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Informe Técnico N° 049-2022-SBCH-URRHH, de fecha 11 de julio 2022, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Memorándum N° 661-2022-SBCH/GG, de fecha 11 de julio de 2022, emitido por la Gerencia General, para la emisión del acto resolutorio;

CONSIDERANDO:

Con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

El artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10º, literal c) que es facultad de presidente del Directorio: *Proponer al Directorio la designación o remoción del/ la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza;* concordante a ello establece en su artículo 7º literal i), que es función del Directorio: *Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza.*

Que, mediante Memorándum N° 661-2022-SBCH/GG, de fecha 11 de julio 2022 la Gerencia General solicita a la Unidad de Recursos Humanos Informe Técnico para determinar si la CPC. Martha Bances Saldaña, cumple con los requisitos para desempeñar el cargo como Jefe de la Oficina General de Administración

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 084-2022-P-SBCH

Que, mediante informe Técnico N° 000049-2022-SBCH-URRHH, de fecha 11 de julio 2022, la Unidad de Recursos Humanos recomienda se eleve el informe a la Gerencia General a efectos que se traslade a la Sesión de Directorio, para la designación del titular Jefe de Oficina General de Administración, señalando que resulta Viable otorgarle la designación del Titular de Jefe de Oficina General de Administración a la CPC. Martha Sofía Bances Saldaña.

Que, mediante Sesión de Directorio de fecha 11 de julio 2022, el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, resolvió por Unanimidad, aprobar la designación de la CPC. Martha Sofía Bances Saldaña, en el cargo de Confianza de Jefe de la Oficina General de Administración de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Estando a lo antes señalado, mediante Memorándum N° 667-2022-SBCH/GG, de fecha 12 de julio de 2022, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la resolución correspondiente designación de la CPC Martha Sofía Bances Saldaña, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Administración de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución Alcaldía N° 094-2022-MPCH fecha de 28 enero 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 13 de Julio de 2022, al **CPC. MARTHA SOFÍA BANCES SALDAÑA**, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO**, sujeto al Régimen laboral de la Actividad Privada regulado por el Decreto Legislativo N°003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos, la ejecución de las funciones que permiten el efectivo cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad con sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al CPC Martha Sofía Bances Saldaña, así como a las oficinas administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente.



 Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Lic. Angela María Zavaleta Gonzales
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO